

perjuicio los intereses del referido señor Mata.

La inquina que nos tiene Wistano, porque hemos denunciado más de una vez su torpeza y falta de ilustración, con el fin de que la Secretaría del ramo ponga el remedio en bien de la anémica administración de Justicia, vió en ese contrato y principalmente en la cláusula á que nos referimos, malsanos propósitos de parte nuestra y así lo informó al Juzgado de Distrito colmándonos de injurias en su informe, como ya lo saben nuestros lectores, por habernos referido á él en uno de nuestros pasados números.

Velázquez llamó á la reja del Juzgado á D. Ricardo Flores Magón para tomarle una declaración relativa al contrato, que para el arbitrario Velázquez es una prueba en contra nuestra, y por esa declaración cree el Juez que se le llamó venal; dice así la declaración, que insertamos íntegra:

“En veintidos de Agosto (1901) se llamó á la reja del Juzgado al Sr. Ricardo Flores Magón, y, previos los requisitos de ley se le puso de manifiesto el contrato, que para la impresión del periódico *REGENERACION* celebró con D. Filomeno Mata, á efecto de que dijera si la firma que lo cubre es suya, así como cierto el contenido, contestó: que el contenido es cierto y suya la firma que lo cubre; que el fin de haber convenido poner la cláusula cuarta, fué indemnizar al Señor Mata en caso de que se le perjudicara de algún modo por denuncia que pudiera haber del periódico, y se previó tal denuncia, porque á *REGENERACION* se le iba á imprimir un carácter independiente y bastante sabido es que en México, la prensa independiente no goza de garantías, porque no adula al Gobierno ni solapa los malos actos de los funcionarios públicos; esto por una parte. y en atención á que en México no hay justicia, porque la mayor parte de los jueces no son honrados, hicieron prever la proba-

bilidad de una denuncia, en virtud de la dolorosa experiencia de que los jueces venales son á la vez los más susceptibles, y como el periódico estaba destinado á denunciar los malos actos de los jueces, por su carácter de jurídico independiente, se temió alguna denuncia por parte de uno de esos jueces susceptibles y por esa razón se redactó la cláusula del contrato que trata de indemnizaciones al Sr. Mata.

Preguntado por el Juzgado para que dijera quienes son los jueces venales, supuesto que denuncia un delito cometido por algunos jueces, contestó: que en este momento no denuncia á esos jueces venales, pero qué, á su tiempo, el mismo Juez de esta causa sabrá quienes son, cuando los procesados ejerciten sus derechos conforme á la ley, acusando á los jueces que no son honrados. Ratificó lo expuesto, previa lectura, y firmó.”

Velázquez que no se distingue por su talento como funcionario, pues sobradas pruebas ha dado de estratificación cerebral, se quedó rumiando la palabra *venal*, que aplicó Don Ricardo Flores Magón á los jueces sin honor, y como la suspicacia es propia de los intelectos rudimentarios, se le antojó que la palabrilla era para él y acusó.

Como ven nuestros lectores, no se le dijo venal á Wistano, pero él dice que sí y presentó su acusación tan torpe y desgarrada como la de cualquier analfabeta.

Por fortuna el Sr. Esquerro, Juez 3^o Correccional, ante quien presentó Wistano su papasal, no es Velázquez ni Pérez, tiene criterio propio y creemos que no nos odia.

Agradecemos á Wistano que haya acusado á uno de nosotros, porque solo de ese modo nos hemos visto á salvo de su inquina.

Se ha excusado el pésimo funcionario de conocer de nuestro proceso.

La Secretaría de Justicia debe fijarse en los torpes procedimientos de Wistano Velázquez. Había motivos suficientes pa-